

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Miércoles 6 de Agosto de 2008

N° 17.923

Año XCIX	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 587854	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 36 PAGINAS	TIRADA 250 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

T A R I F A S

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

N° 7512 – Promulgada por Decreto N° 3133 del 24/07/08 – Modifica Código Fiscal Dcto. Ley N° 9/75 – T.O. Dcto. N° 2039/05	4560
N° 7513 – Promulgada por Decreto N° 3134 del 24/07/08 – Modifica Código Fiscal Dcto. Ley N° 9/75 – T.O. Dcto. N° 2039/05	4562
N° 7514 – Promulgada por Decreto N° 3135 del 24/07/08 – Autoriza al Poder Ejecutivo a endeudarse – Financiamiento proyectados del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP) – Préstamo BID – BIRF	4563

DECRETOS

M.ED. N° 3079 del 22/07/08 – Designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5036 “Cristo Rey” de la Localidad de El Quebrachal – Sra. Contreras, Carina Paola y otros	4565
M.ED. N° 3080 del 22/07/08 – Designación de personal docente dependiente de la Dirección General de Educación Básica y Educación Inicial – Sra. Navarro Silvia Liliana y otro	4566
M.ED. N° 3081 del 22/07/08 – Designación de personal docente dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal – Sr. Alemán Jorge Alberto y otros	4566
M.ED. N° 3082 del 22/07/08 – Designación de personal docente dependiente de la Dirección General de Educación Superior – Sra. Vázquez Sandra Viviana y otros	4567
M.ED. N° 3083 del 22/07/08 – Designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5071 “Juan Carlos Saravia” de la ciudad de Salta – Sr. Alanis, Héctor Hugo Milagro y otro	4567
M.ED. N° 3085 del 22/07/08 – Designación de personal docente dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal – Sra. Al Mehho Emilia Yasmin y otros	4568
M.ED. N° 3087 del 22/07/08 – Designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5140 de la ciudad de Salta – Sr. Pascual Alejandro Enrique y otros	4568
M.ED. N° 3088 del 22/07/08 – Designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5112 “San Ignacio de Loyola” de la localidad de Cerrillos – Sra. Cardozo Gladis Isabel y otros	4569
M.ED. N° 3089 del 22/07/08 – Designación de personal docente en la Dirección General de Educación Polimodal – Sr. López Leandro Aníbal y otros	4569
M.G. N° 3092 del 22/07/08 – Convenio Marco de Cooperación Institucional: Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República Argentina “CECAITRA” y el Programa de Seguridad y Educación Vial de la Provincia de Salta	4570

Pág.

M.ED. N° 3093 del 22/07/08 – Contrato de Comodato – Sra. Ana María Suárez	4570
M.ED. N° 3095 del 22/07/08 – Designación de personal docente en el Instituto de Educación Superior N° 6009 de la localidad de Cafayate – Sra. Rivera Herbas Susan Grace y otro	4571
M.ED. N° 3096 del 22/07/08 – Prórroga de designación de personal docente en la Dirección General de Educación Polimodal – Sra. Vasquez, María Elena y otros	4572
M.ED. N° 3097 del 22/07/08 – Designación de personal docente en la Dirección General de Educación de Regímenes Especiales – Sra. Perea, Adriana del Carmen y otro	4572
M.ED. N° 3098 del 22/07/08 – Designación de personal docente en el Colegio EGB3 y Polimodal N° 5165 de la localidad de Misión Chaqueña – Embarcación – Dpto. Gral. San Martín – Sra. Morales Laura Azucena y otros	4573
M.ED. N° 3099 del 22/07/08 – Designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5131 “Juana Azurduy” de la localidad de Gral. Güemes – Sr. Gutiérrez Marcelino Isidoro y otros	4573
M.ED. N° 3100 del 22/07/08 – Designación de personal docente en la Dirección General de Educación Polimodal – Sr. Alanis Héctor Hugo Milagro y otros	4574
M.S.P. N° 3101 del 22/07/08 – Contrato de Locación de Servicios – Dra. Ana María Lazarte	4574
M.F. y O.P. N° 3105 del 22/07/08 – Faculta a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de inmueble de la ciudad de Salta – Destino: Ejecución de obra: Canal de Velarde	4575

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 3084 del 22/07/08 – Designación de personal docente dependiente de la Dirección Gral. de Educación Polimodal – Sr. Cajal, Raúl Manuel	4576
M.ED. N° 3086 del 22/07/08 – Designación de personal docente en el Bachillerato Artístico N° 5093 – “Tomás Cabrera” de la ciudad de Salta – Sra. Gladys Marcela Moreno	4576
S.G.G. N° 3090 del 22/07/08 – Decretos N° 1627/08 y N° 2493/08 – Modifica designación de personal docente – Srta. Blanca Patricia Rueda	4576
S.G.G. N° 3091 del 22/07/08 – Designación de personal temporario – Srta. Marcela Carina Paz	4576
M.ED. N° 3094 del 22/07/08 – Designación de personal docente en la Escuela Técnica N° 5118 “Finca Independencia” de la ciudad de Salta – Sra. Díaz Mariela Elizabeth	4577
M.S.P. N° 3102 del 22/07/08 – Designación de personal temporario – Dra. Valeria Susana Cerioni	4577
M.S.P. N° 3103 del 22/07/08 – Prórroga de designación de personal temporario – Lic. Ana Evangelina Arévalo	4577
M.F. y O.P. N° 3104 del 22/07/08 – Rechaza recurso jerárquico – Western Geco S.A.	4577

ACORDADA

N° 4486 – Corte de Justicia de Salta, N° 10111	4577
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 4484 – Municipalidad de Rosario de Lerma N° 04/08	4579
N° 4472 – Ministerio de Salud Pública N° 26/08	4579

CONTRATACION DIRECTA

Pág.

N° 4474 – Ente Regulador de los Servicios Públicos – Expte. N° 267-20.477/08 (Con Precio Testigo)	4579
--	------

CONCURSO DE PRECIOS

N° 4487 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 16/08	4579
--	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 4476 – Secretaría de Recursos Hídricos – Ribera del Arroyo Los Rodeitos y Río Aragón – Expte. N° 34-8.305/07	4580
--	------

CITACIÓN ADMINISTRATIVA

N° 4488 – I.P.V. – Adriana Rosa Teresa Manfredini	4580
---	------

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

N° 4489 – Flores, Rolando Ernesto – Exptes. N°s 18.202/08 y 17.551/04	4580
---	------

SUCESORIOS

N° 4480 – Humano, Esteban – Expte. N° 217.700/08	4581
N° 4469 – Gutiérrez, Lucia y/o Lusía Gutiérrez – Expte. N° 108.216/04	4581
N° 4468 – Ibáñez, Néstor – Rodríguez, Felisa Bonifacia – Expte. N° 207.005/07	4581
N° 4466 – Ramírez, César Víctor – Expte. N° 214.572/08	4581
N° 4463 – Sosa, Armando Baldomero – Expte. N° 15.910/07	4582
N° 4462 – Ríos, María Nieves – Expte. N° 218.764/08	4582
N° 4461 – Cruz, Gerardo – Expte. N° 203.148/7	4582
N° 4456 – Pineda, José Felipe – Expte. N° 214.734/08	4582
N° 4455 – Rodríguez, Jorge Paulino y Ruiz, Marina Zulema – Expte. N° 17.072/07	4582
N° 4452 – Isa, Wayih Hassan y Díaz, Carmen – Expte. N° 170.105/06	4582
N° 4442 – Margarita Rosa Padilla – Expte. N° 8.059/08	4583

REMATES JUDICIALES

N° 4481 – Por Jorge Luis Torrez – Juicio Expte. N° 11.189/01	4583
N° 4454 – Por María Luz Avila Turletto – Juicio Expte. N° 70.837/3	4583

POSESION VEINTEAÑAL

N° 4470 – Beltramo, José Alberto c/Cortez de Rufino, Delia – Expte. N° 45.175/08	4584
--	------

EDICTO DE QUIEBRA

N° 4471 – Cabrera, Miguela Angela – Expte. N° 224.478/08	4584
--	------

EDICTO JUDICIAL

N° 4478 – Casimiro, José Abelardo vs. Cabrejos Quispe, Catalina Soledad – Expte. N° 193.452/07	4584
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Pág.

N° 4477 – Aerorepresentaciones del Sur S.R.L.	4585
N° 4467 – Agro Transporte Mmapuca S.R.L.	4586

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 4482 – Turismo San Lorenzo EVT	4587
---	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 4401 – Guillermo Sola Construcciones S.A.	4587
---	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 4475 – Federación de Entidades Profesionales Universitarias de Salta (F.E.P.U.Sa.), para el día 21/08/08	4587
--	------

ASAMBLEAS

N° 4485 – Club Atlético Libertad, para el día 26/08/08	4588
N° 4479 – Centro Vecinal La Junta, para el día 30/08/08	4588
N° 4473 – Club Juventud Unida, para el día 22/08/08	4588

FE DE ERRATA

N° 4483 – De la Edición N° 17.922 de fecha 05/08/08	4588
---	------

RECAUDACION

N° 4490 – Del día 05/08/08	4589
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEYN° 7512

Ref. Expte. N° 91-20.070/08

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°. - Modifícase el inciso 15) del artículo 276 del Código Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“15) Los instrumentos, actos y operaciones de cualquier naturaleza que impliquen aumento de capital social”.

Art. 2°.- Modificase el inciso 20) del artículo 276 del Código Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“20) Los actos o contratos que instrumenten o formalicen la reorganización de sociedades o fondos de comercio, siempre que no se prorrogue el plazo de duración de la sociedad subsistente o de la nueva sociedad, según corresponda, respecto a la de mayor plazo de las que se reorganicen.

La presente exención solo tendrá vigencia siempre que se haya pagado el impuesto de sellos con anterioridad y en relación con las sociedades o fondos de comercio reorganizados.

Se entiende por reorganización de sociedades o fondos de comercio, las operaciones definidas como tales en la Ley N° 20.628, Ley de Impuesto a las Ganancias, modificatorias, decreto reglamentario y en las normas complementarias dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.)”.

Art. 3°.- Modificase el inciso a) del punto 1 del artículo 16 de la Ley 6.611, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“a) Aportes de capital a sociedades, excepto cuando dicho acto tenga como causa el aumento de capital”.

Art. 4°.- Modificase el inciso ñ) del punto 3 del artículo 16 de la Ley 6.611, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ñ) Los contratos de sociedades, sus ampliaciones y prórrogas.

Art. 5°.- Modificase el primer párrafo del artículo 254 del Código Fiscal el que quedará redactado de la siguiente forma:

“En los contratos de constitución de sociedades, el impuesto se liquidará sobre el monto del capital social y de acuerdo con las siguientes reglas.”

Art. 6°.- Modificase el artículo 255 del Código Fiscal el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 255.- Cuando la constitución de sociedad se realice por instrumento privado y cuando el aporte de capital consista en el activo y pasivo de una entidad civil o comercial o en un fondo de comercio, el impuesto se liquidará de conformidad con las normas establecidas en el artículo anterior.”

Art. 7°.- Modificase el artículo 257 del Código Fiscal, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Art. 257.- Cuando una sociedad fuera transformada en otra de tipo jurídico distinto y la transformación no hubiere sido prevista en el contrato o estatuto originarios de la sociedad primitiva o, habiéndolo sido, se prorrogará su duración, o se constituyeran los socios, se pagará el impuesto que corresponda a la nueva sociedad. En los demás casos la transformación no estará sujeta a impuesto.”

Art. 8°.- No será de aplicación el artículo 42 del Código Fiscal de la Provincia de Salta para aquellos instrumentos que se hayan otorgado por aumento de capital con anterioridad a la

presente Ley, siempre y cuando se exterioricen dentro del plazo de tres (3) meses desde su vigencia.

Art. 9°.- Los beneficios de esta Ley serán aplicables a aquellos instrumentos que se otorguen y exterioricen dentro de los cinco (5) años contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 10.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los tres días del mes de julio del año dos mil ocho.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 24 de Julio de 2008

DECRETO N° 3133

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 91-20.070/08 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7512, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

LEY N° 7513

Ref.: Expte. N° 91-20.068/08

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Incorpórase como inciso 25) del artículo 276 del Código Fiscal de la Provincia de Salta (Decreto Ley N° 09/75 y sus modificatorias, T.O. Decreto N° 2.039/05, B.O. N° 17.242 del 27/10/05), el siguiente texto:

“25) Los contratos de locación, que tengan como finalidad arrendar un bien inmueble destinado a uso comercial y/o industrial y/o servicios exclusivamente, cuando el locatario y el locador – en caso de corresponder – se encuentren inscriptos en el Impuesto a las Actividades Económicas, ya sea local o del Régimen del Convenio Multilateral, en la provincia de

Salta, y cuyo valor locativo mensual por todo concepto, no supere los Pesos Cinco Mil (\$ 5.000). En los casos en que el monto mensual fuere mayor, se deberá abonar el impuesto sobre la diferencia.

El locatario y el locador – en caso de corresponder – que no registren inscripción en el Impuesto a las Actividades Económicas, a efectos de gozar del beneficio, deberán inscribirse en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

La exención prevista en el presente inciso comprenderá también aquellos actos que garanticen el cumplimiento de la obligación principal en los contratos de locación”.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo dictará las normas reglamentarias y/o complementarias destinadas al cumplimiento de los objetivos de la presente Ley, conforme a las facultades y competencias previstas por la Constitución Provincial.

Art. 3°.- Esta Ley entrará en vigencia al momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los tres días del mes de julio del año dos mil ocho.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 24 de Julio de 2008

DECRETO N° 3134

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expediente N° 91-20.068/08 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7513, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

LEYN°7514

Ref.: Expte. N°91-20.067/08

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a endeudarse hasta la suma de Dólares Estadounidenses Cuarenta Millones (U\$S 40.000.000), o su equivalente en otras monedas, con más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, para el financiamiento del/los proyecto/s del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), o como en un futuro se denomine, financiado con recursos provenientes de los préstamos BID N° 899/OC-AR, BID N° 899/OC-AR-1, BID N° 899/OC-AR-2 y BIRF N° 4150-AR de los Bancos Interamericano de Desarrollo e Internacional de Reconstrucción y Fomento, y/o aquel/llos préstamo/s que en el futuro lo complementen o reemplacen. Asimismo podrá disponer la afectación de recursos locales de contrapartida y realizar las modificaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.

Art. 2°.- Las condiciones financieras aplicables al endeudamiento mencionado en el artículo precedente, incluida la tasa de interés y período de amortización será la que se determine en el/los Convenio/s Subsidiario/s de préstamo en base a las usualmente determinadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, y la Nación Argentina, por intermedio del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.

Art. 3°.- A los efectos previstos en el artículo 1°, autorizase al Poder Ejecutivo a suscribir convenios y toda otra documentación complementaria con el Gobierno Nacional, a fin de formalizar la transferencia de derechos y obligaciones emergentes de las operaciones de créditos externo y concertadas por este último con el Banco Interamericano de Desarrollo, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y demás organismos de crédito externo que eventualmente participen en el financiamiento.

Art. 4°.- El Poder Ejecutivo queda facultado para afectar, automáticamente, los recursos provenientes del régimen establecido por la Ley Nacional N° 23.548 y sus modificatorias o aquel que en el futuro lo reemplace, en garantía de las obligaciones que se contraigan con el Estado Nacional emergentes de los préstamos a suscribirse y hasta la cancelación de los mismos.

Art. 5°.- Las normas, reglas, trámites, operatorias y procedimientos de contrataciones y adquisiciones de obras, bienes y servicios que se establezcan en los convenios de préstamo y documentos complementarios, prevalecerán en su aplicación específica sobre la legislación local en la materia.

Art. 6°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a recibir transferencias de recursos no reembolsables y a suscribir los convenios y/o documentos que permitan su concreción, los que serán destinados a la ejecución de proyectos y/o tareas encuadradas en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), o como en un futuro se denomine. Las transferencias de recursos no reembolsables aludidas, quedan íntegramente sujetas a la operatoria del Programa supra mencionado, por cuanto es de aplicación el artículo 5° de la presente Ley. Asimismo podrá afectar los recursos señalados en el artículo 4°, a los efectos de garantizar las obligaciones originadas en las transferencias no reembolsables de recursos.

Art. 7°.- Créase la/s Cuenta/s Especial/es para ejecución del/los proyecto/s en el marco del "Programa de Servicios Agrícolas Provinciales", cuya administración estará a cargo del organismo ejecutor que el Poder Ejecutivo determine.

Art. 8°.- El Poder Ejecutivo deberá informar a la Legislatura, en un plazo de treinta (30) días, los convenios subsidiarios de préstamos que se aprueben en el marco de la presente Ley.

Art. 9°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los tres días del mes de julio del año dos mil ocho.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 24 de Julio de 2008

DECRETO N° 3135

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 91-20.067/08 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7514, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

DECRETOS

Salta, 22 de Julio de 2008.

DECRETO N° 3079

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-126.067-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5036 "Cristo Rey", de la Localidad de El Quebrachal, Dpto. Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en el Colegio Secundario N° 5036 "Cristo Rey", de la Localidad de El Quebrachal, Dpto. Anta, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 22 de Julio de 2008

DECRETO N° 3080

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-115.465/07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de las agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se realizaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educa-

ción General Básica y Educación Inicial que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - SubFunción 1 - Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 22 de Julio de 2008

DECRETO N° 3081

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-138.766-08; 159-138.846-08; 159-139.072-08; 159-139.080-08; 159-139.343-08; 159-139.364-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 22 de Julio de 2008

DECRETO N° 3082

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-129.201-07; 159-130.271-07; 159-130.279-07; 159-130.280-07; 159-130.287-07; 159-130.290-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Superior que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 5 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 0 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 22 de Julio de 2008

DECRETO N° 3083

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-130.270-07; 159-130.274-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en el Colegio Secundario N° 5071 "Juan Carlos Saravia" de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/008;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en el Colegio Secundario N° 5071 "Juan Carlos Saravia" de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de la Educación Polimodal, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 3 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 2 – Dirección General de Educación Polimodal – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 22 de Julio de 2008

DECRETO N° 3085

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-138.972-08; 159-139.017-08; 159-139.126-08; 159-139.135-08; 159-140.331-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 22 de Julio de 2008

DECRETO N° 3087

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-122.246-07; 159-122.247-07; 159-122.265-07; 159-122.285-07; 159-122.341-07; 159-122.345-07; 159-122.566-07; 159-122.591-07; 159-122.594-07; 159-122.597-07; 159-123.153-07; 159-123.247-07; 159-123.681-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5140 de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en la Escuela de Educación Técnica N° 5140 de la ciudad de Salta Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 3 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 2 – Dirección General de Educación Polimodal – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 22 de Julio de 2008

DECRETO N° 3088

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-116.291-07; 159-117.341-07; 159-117.355-07; 159-118.153-07; 159-118.240-07; 159-118.274-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5112 “San Ignacio de Loyola” de la localidad de Cerrillos, Dpto. del mismo nombre dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en la Escuela de Educación Técnica N° 5112 “San Ignacio de Loyola” de la localidad de Cerrillos, Dpto. del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 3 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 2 – Dirección General de Educación Polimodal – Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 22 de Julio de 2008

DECRETO N° 3089

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-118.662-07; 159-119.475-07; 159-121.368-07; 159-121.392-07; 159-121.654-07; 159-122.706-07; 159-122.719-07; 159-122.722-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 22 de Julio de 2008

DECRETO N° 3092

Ministerio de Gobierno

VISTO el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República Argentina "CECAITRA", y el Programa de Seguridad y Educación Vial de la Provincia de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio tiene por objeto la realización de acciones de colaboración, cooperación y asesoramiento en materia de seguridad y siniestralidad vial y en la aplicación de tecnologías de la información y las comunicaciones para su mejoramiento en beneficio de las partes signatarias, con una duración de tres (3) años desde la fecha de su notificación;

Que en sus cláusulas, se estipula el mutuo apoyo entre las partes mediante el asesoramiento y transferencia de información científica, técnica u operativa de que dispusieren, así como el desarrollo y promoción de trabajos en común de interés para las partes en relación al objeto del convenio suscripto;

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en el convenio de referencia, procede el dictado del pertinente decreto aprobatorio del mismo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Cooperación Institucional que como Anexo forma parte del presente decreto, celebrado entre la Cámara de Empresas de Control y Administración de Infracciones de Tránsito de la República Argentina "CECAITRA" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Presidente Sr. Bernardino García, y el Programa de Seguridad y Educación Vial de la Provincia de Salta dependiente del Ministerio de Gobierno, representada por el Coordinador General de Programa Sr. Ricardo Báez Nunes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Marocco - Samson

Salta, 22 de Julio de 2008

DECRETO N° 3093

Ministerio de Educación

Expediente N° 158-10.402/05

VISTO la nota interpuesta por la Sra. Ana María Suárez, D.N.I. N° 13.701.505, mediante la cual solicita

habitar en comodato la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.037 "Mariquita Sánchez de Thompson" - Salta Capital; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva la documentación de rigor en regla;

Que la solicitante se desempeña como Ordenanza Titular;

Que a fs. 60 la Supervisora de Núcleo avala el presente requerimiento;

Que se ha dado participación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, conforme lo establecido en Decreto N° 1407/06;

Que en virtud de lo establecido en el Decreto N° 1372/05, se hace necesario el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello:

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato, el que como Anexo forma parte del presente, por el cual se concede en préstamo de uso precario y gratuito, la vivienda perteneciente a la Escuela N° 4.037 "Mariquita Sánchez de Thompson" - Salta Capital - Catastro N° 96.130, a la Señora Ana María Suárez, D.N.I. N° 13.701.505, para habitarla desde el inicio del Período Lectivo 2.008 hasta la finalización del Período Lectivo 2.009, quedando bajo su responsabilidad la conservación, mantenimiento e higiene de lo cedido.

Art. 2° - Girar copia del presente Decreto para su anotación al Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, quien deberá posteriormente remitirlo a la Dirección General de Inmuebles para la toma de razón correspondiente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 22 de Julio de 2008

DECRETO N° 3095

Ministerio de Educación

Expedientes N°s. 159-118.146-07, 159-118.148/07, 159-118.150/07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en el Curso de Orientación, Nivelación y Ambientación (Período Lectivo 2007) que se implementó en el Instituto de Educación Superior N° 6009 de la localidad de Cafayate, Departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General del Nivel procedió a autorizar a las Unidades Educativas bajo su dependencia, la implementación del mencionado curso para el ingreso a primer año de todas las carreras, el cual se llevó a cabo entre los días 08/02/07 y 08/03/07, con una carga horaria de 10 (diez) horas cátedras de nivel Superior por cada docente designado, quienes se designaron en forma directa por los responsables de cada establecimiento;

Que el gasto que demande dicha implementación se encuadra en las previsiones del Decreto N° 787/01;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se realizaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido en los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión que en cada caso se indica, en el Curso de Orientación, Nivelación y Ambientación (Período Lectivo 2007) que se implementó en el Instituto de Educación Superior N°

6009 de la localidad de Cafayate, Departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, en mérito a las razones expresadas en los considerandos de la presente.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, se imputará a la Partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 5 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 0 - Dirección General de Educación Superior - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 22 de Julio de 2008

DECRETO N° 3096

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-113.992-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la prórroga de designación de personal docente en el colegio de E.G.B. 3 y Polimodal N° 5164, de la localidad de Atocha, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumplió con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase la designación al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en el Colegio de E.G.B. 3 y Polimodal N° 5164, de la localidad de Atocha, departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 22 de Julio de 2008

DECRETO N° 3097

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-127.737-07; 159-127.739-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Regímenes Especiales que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-función 0 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 22 de Julio de 2008

DECRETO N° 3098

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-119.235-07; 159-119.236-07; 159-119.237-07; 159-119.238-07; 159-119.239-07; 159-119.240-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en el Colegio EGB3 y Polimodal N° 5165 de la localidad de Misión Chaqueña - Embarcación, Departamento General San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en el Colegio EGB3 y Polimodal N° 5165 de la localidad de Misión Chaqueña - Embarcación, Departamento General San Martín, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 22 de Julio de 2008

DECRETO N° 3099

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-110.884-06; 159-112.638-06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en la Escuela de Educación Técnica N° 5131 "Juana Azurduy" de la localidad de Gral. Güemes, Dpto. del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que la demora en la tramitación de los expedientes de referencia se debió a que la unidad educativa envió la documentación en forma extemporánea;

Que la Dirección General del Nivel autoriza la designación de Gutiérrez Marcelino, con término al 28/02/07;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en la Escuela de Educación Técnica N° 5131 "Juana Azurduy" de la localidad de Gral. Güemes, Dpto. del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 22 de Julio de 2008

DECRETO N° 3100

Ministerio de Educación

Expedientes N°s 159-112.354-06; 159-117.956-07; 159-120.110-07; 159-124.008-07; 159-125.422-07; 159-126.006-07; 159-126.897-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido por los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión y en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Polimodal que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 3 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 2 - Dirección General de Educación Polimodal - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 22 de Julio de 2008

DECRETO N° 3101

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 11.579/08-código 121

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Salud Pública Dr. Alfredo Elio Querio y la doctora Ana María Lazarte, y

CONSIDERANDO

Que se contratan los servicios de la nombrada para que se desempeñe como odontóloga en el Centro de Salud n° 1, por el periodo comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de diciembre de 2008;

Que atento a la providencia de fs. 20, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Programa de Asesoría Legal del Ministerio del rubro, tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en el Decreto n° 1575/08;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, que forma parte del presente Decreto, suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el señor Ministro de Salud Pública Dr. Alfredo Elio Qüerio y la doctora Ana María Lazarte, L.C. n° 5.415.515, por el periodo comprendido entre el 1° de mayo y el 31 de diciembre de 2008.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará a fondos de Arancelamiento 20%, Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Qüerio – Samson

Salta, 22 de Julio de 2008

DECRETO N° 3105

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Expte. N° 01-90.398/07

VISTO la Ley 7476 mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de 324,57 m2 de la Matrícula N° 149.894, del Departamento Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que la fracción de 324,57 m2 del inmueble identificado con la Matrícula 149.894, será destinado a la ejecución del Proyecto "Canal de Velarde - Colector Principal - Cuenca Alta";

Que conforme lo prevé la Ley 2614 - Régimen de Expropiación y sus modificatorias - el Poder Ejecutivo individualizará los bienes requeridos a los fines de la expropiación con referencia a planos descriptivos, informes técnicos u otros elementos necesarios para su determinación;

Que en función de ello la Dirección General de Inmuebles ha tomado intervención conforme surge de fs. 6 y a través del Programa Avaluaciones ha determinado el Valor Fiscal incrementado en un 30% para el proporcional de la fracción de 324,57 m2 parte integrante de la Matrícula N° 149.894;

Que en igual sentido agrega fotocopias, de la Cédula Parcelaria y Plano de Mensura y Subdivisión N° 013363.

Que verificados los extremos exigidos por la Ley Orgánica sobre Régimen de Expropiación, a fs. 11 la Asesora Legal de la Dirección General de Inmuebles sostiene que corresponde en consecuencia el dictado del instrumento legal facultativo del juicio expropiatorio;

Que a fs. 15 obra volante de imputación preventiva efectuado por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas;

Que el Estado Provincial tiene como finalidad garantizar las transferencias dominiales, en el marco de los proyectos encarados dentro del Componente de Infraestructura Social del Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta, Préstamo BID 1465/OC-AR, que posibiliten la operatividad de los servicio públicos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación de la fracción de 324,57 m2 parte integrante de la Matrícula N° 149.894, del Departamento Capital, de la Ciudad de Salta con destino a la ejecución de la obra "Canal de Velarde", declarada de utilidad pública por Ley 7476.

Art. 2° - Por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de \$ 94,17 (Pesos Noventa y Cuatro con / 17 centavos) correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% del inmueble indicado pre-

cedentemente con cargo de oportuna rendición de cuentas e imputación a la partida indicada por el Servicio de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y Obras Públicas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación – Decreto N° 3084 – 22/07/2008 – Expediente N° 159-115.876-07

Artículo 1° - Designase en la Escuela de Educación Técnica N° 5129 E.M.E.T.A. I de la localidad de San José de Metán, Dpto. Metán, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, al Sr. Cajal Raúl Manuel, CUIL N° 20-12328633-3, Agrónomo Nacional, en la asignatura Producción de Hortalizas, interino, en 1° año, 01ª división, turno tarde, con una (1) hora cátedra semanal, régimen anual, correspondiente al Trayecto Técnico Profesional en Producción Agropecuaria, a partir del 26-02-2007, por incremento de hora para evitar cátedra compartida.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 3 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 2 – Dirección General de la Educación Polimodal – Ejercicio vigente.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3086 – 22/07/2008 – Expediente N° 159-118.278-07

Artículo 1° - Designase a la Sra. Gladys Marcela Moreno, CUIL 27-20247198-1, Profesora de Matemática y Química, en la asignatura Matemática, suplente,

en 8° año, 1ra. división, turno mañana, con cuatro (4) horas cátedra semanales, régimen anual, correspondiente al Tercer Ciclo de EGB, en el Bachillerato Artístico N° 5093 “Tomás Cabrera” de la ciudad de Salta, Departamento Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a partir del 18/04/07, por Licencia Artículo 69° del Decreto N° 4118/97 del Profesor Jorge Roig Aranda.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 3 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 2 – Dirección General de la Educación Polimodal – Ejercicio vigente.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3090 – 22/07/2008

Artículo 1° - Modifícase la designación efectuada por Decreto N° 1627/08 y prorrogada por Decreto N° 2493/08 a la Srta. Blanca Patricia Rueda – DNI N° 31.035.275, correspondiendo la misma en cargo político nivel 5 de la Gobernación, a partir del día 1° de julio de 2008.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 3091 – 22/07/2008

Artículo 1° - Designase a la Srta. Marcela Carina Paz – DNI N° 22.946.449, en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, con vigencia a la fecha del presente y por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica VII.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 3094 – 22/07/2008 – Expediente N° 159-112.159-06

Artículo 1° - Designase en la Escuela Técnica N° 5118 “Finca Independencia” de la ciudad de Salta, Dpto. Capital, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal, a la Sra. Díaz Mariela Elizabeth, CUIL N° 27-24638658-2, Prof. en Filosofía, en la asignatura Filosofía, suplente, en 2° año, 02ª división, turno mañana, con 04 (cuatro) horas cátedra semanales, régimen anual, correspondiente a la Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones, a partir del 23-10-2006, por Lic. Art. 69° Dcto. 4118/97 de Mamaní Omar.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 3 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub – Función 2 – Dirección General de Educación Polimodal – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3102 – 22/07/2008 – Expte. n° 8.233/08 – código 127

Artículo 1° - Incorporase a la cobertura de cargos en el Sector de Medicina General y Familiar del Hospital “Dr. Rafael Villagrán” de Chicoana, aprobada por Decreto n° 1034/96, el orden 8.2, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Valeria Susana Cerioni, D.N.I. n° 27.393.045, matrícula profesional n° 4646, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital “Dr. Rafael Villagrán” de Chicoana, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310080800, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 3103 – 22/07/2008 – Exptes. n°s. 8.325/08 – código 75 y 11.098/07 – código 121

Artículo 1° - Prorrógase la designación temporaria, dispuesta por Decreto n° 1435/07, de la licenciada Ana Evangelina Arevalo, D.N.I. N° 24.968.990, matrícula profesional n° 554, como psicóloga en el Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone”, del siguiente modo:

* Del 1 de enero y hasta el 10 de marzo de 2008, por licencia extraordinaria especial sin goce de sueldo por asuntos particulares de la licenciada Leonor Adriana Portal, Resolución Ministerial n° 0465/08.

* Desde el 11 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2008, por licencia por ejercicio de cargos sin estabilidad o de mayor jerarquía sin goce de haberes de la licenciada Leonor Adriana Portal, Resolución Ministerial n° 0998/08, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado de la titular del mismo.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310050400, Ejercicio 2008.

URTUBEY – Qüerio - Samson

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas - Decreto N° 3104 - 22/07/2008 - Expte. N° 22-360.285-07 Original y Cdes. 1, 2 y 3

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por Western Geco S.A., contra la Resolución N° 1282/07 de la Dirección General de Rentas, en virtud de los considerandos expuestos en el presente.

URTUBEY - Parodi - Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3079, 3080, 3081, 3082, 3083, 3085, 3087, 3088, 3089, 3092, 3093, 3095, 3096, 3097, 3098, 3099, 3100 y 3101, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

ACORDADA

O.P. N° 4486

R. s/c N° 0646

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10111

En la ciudad de Salta, a los 30 días del mes de julio del año dos mil ocho, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres.

María Cristina Garros Martínez, Gustavo Adolfo Ferraris y Guillermo Alberto Catalano,

DIJERON:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 10 inc. c de la ley 6667, y los artículos 6° y 7° del Reglamento fijado por Acordada 7333, corresponde llevar a cabo la subasta de efectos decomisados en las causas penales donde fueron secuestrados, como así también de los bienes que se encuentren en la situación prevista por el art. 1° de la ley 6847.

Que del informe elevado por el Departamento de Bienes Secuestrados y Archivo que se tiene a la vista, surge la existencia de bienes en condiciones de ser rematados.

Que con arreglo a las disposiciones antes citadas y los antecedentes instrumentados por Acordadas 9612, 9643, 9657, 9681 y 9878 entre otras, es atribución de esta Corte fijar la fecha de la subasta y designar los martilleros que la efectuarán.

Que, por ello,

ACORDARON:

I. Disponer, dentro del régimen establecido por el art. 10 inc. c de la ley 6667, y el art. 1° de la ley 6847, modificatoria del art. 17 de la primera, el remate de los bienes secuestrados que se especifican en los listados confeccionados por la Encargada del Departamento de Bienes Secuestrados y Archivo, con la base determinada con arreglo a lo establecido en el apartado IV de la presente Acordada y con las modalidades en que se realizaron los anteriores remates.

II. Determinar que la subasta se efectúe durante los días 11, 12 y 13 del mes de agosto, en el Depósito de Bienes Secuestrados y Archivo del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, ubicado en calle Gral. Güemes N° 420, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

III. Designar para la realización de la subasta, en forma conjunta, a rematadores de la lista de Martilleros Judiciales inscriptos, a la fecha del sorteo, en la nómina obrante en esta Corte. Serán nombrados los dos rematadores que resulten sorteados el día 4 de agosto del año en curso a las 09:00 horas, de entre una lista de martilleros en actividad con una antigüedad no menor de cinco años en el efectivo ejercicio de la profesión y con el requisito de no ha-

ber sido pasibles de sanciones. La fecha del sorteo se hará conocer al Colegio de Martilleros con veinticuatro horas de anticipación. Los rematadores que resulten nombrados se posesionarán del cargo en cualquier audiencia, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, dentro de las veinticuatro horas de notificados, bajo apercibimiento de dejar sin efecto su designación, oportunidad en que se les hará saber las disposiciones del art. 6° de la Acordada 7333.

IV. Disponer que los bienes a subastar salgan a remate con la base que, en cada caso, determinará el Departamento de Bienes Secuestrados y Archivo, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 inc. c de la ley 6333 y el art. 6, 3er. párrafo de la acordada 7333. El mencionado Departamento computará, asimismo, el canon establecido por el art. 19 de la ley 6667, modificado por el art. 3° de la ley 6847, a fin de deducir y retener su importe del producto del remate.

V. Establecer que de la subasta se levante un acta por la Secretaría Administrativa del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, donde constará la precisa individualización del comprador y, si correspondiere, de la persona para quien compra; estos datos constarán asimismo en la boleta de compra, sin posibilidad de ulterior modificación.

VI. Mandar publicar la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario de mayor circulación, dentro de los ocho días previos al remate, e imprimir boletines con el detalle de los bienes a subastar.

VII. Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firmando el Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí Secretaria de Corte de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. Mónica P. Vasile de Alonso

Secretaria de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 4484 F. N° 0001-7212

Municipalidad de Rosario de Lerma**Licitación Pública N° 04/08****Resolución Municipal N° 358/08**

Objeto: Adquisición Unidad Máquina para ejecutar cordón cuneta de hormigón, con motor diesel o a nafta de 8 HP como mínimo, con una producción diaria de 400 mts. lineales como mínimo, las medidas mínimas de molde son: 600 mm x 300 mm x 150 mm.

Fecha de Apertura de los Sobres: 15/06/08 a horas 10.00 en edificio Municipal de Rosario de Lerma.

Venta de Pliegos de Condiciones: Hasta el día 13/08/08 a horas 10.00 en el edificio de la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Rosario de Lerma, sito en Calle 9 de Julio N° 419 – Rosario de Lerma – Teléfono 0387- 4932111 – 4931856.

Precio del Pliego: \$ 150 (ciento cincuenta con 00/100).

Presupuesto Oficial: \$ 60.000 (pesos sesenta y cinco mil con 00/100)

Lic. Angela N. Rodríguez
Dir. Gral. de Administración
Municipalidad Rosario de Lerma

Raúl Ariel Aramayo
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario de Lerma

Imp. \$ 150,00 e) 06 al 08/08/2008

O.P. N° 4472 F. v/c N° 0002-0151

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública****Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento****Programa Abastecimiento****Licitación Pública N° 26/08****Exptes. C° 321 N°s. 0815 cde. 5****Adquisición: Equipamiento Odontológico**

Fecha de Apertura: 22.08.08 – Horas 10:00

Valor del Pliego: \$ 700,00 (Pesos setecientos)

Presupuesto Oficial: \$ 722.650,00

Venta de Pliegos: Tesorería del Ministerio de Salud Pública Centro Cívico Grand Bourg Block 2 Planta Alta – Salta Capital y Tesorería de Casa de Salta – Avda. Roque Saenz Peña n° 933 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Programa Abastecimiento – Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n°, Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

“Es requisito indispensable para licitar la Inscripción en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta”.

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 50,00 e) 06/08/2008

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 4474 F. v/c N° 0002-0152

Ente Regulador de los Servicios Públicos**Contratación Directa con Precio Testigo**

Contratación: “Seguro de Accidentes Personales para el Personal del Ente Regulador de Servicios Públicos, sito en calle Mitre N° 1231, Capital, Salta”

Expte. N°: 267-20.477/08

Adjudicatario: “La Caja de Ahorro y Seguro”

Cotización: \$ 3.983,90 (I.V.A. incluido)

Vigencia: 182 días

Motivo: Por ser la oferta más conveniente a los intereses del Ente Regulador de Servicios Públicos.

Lic. Ricardo Lira
Gerente Administrativo
Ente Regulador de Servicios Públicos
Imp. \$ 50,00 e) 06/08/2008

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 4487 F. N° 0001-7217

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Desarrollo Humano****Concurso de Precios N° 16/08****Expte.: 153-108.390/08 – P.I. N° 59****Expte.: 153-108.349/08 Cde. 2****Expte.: 153-108.444/08****Expte.: 153-108.429/08**

Expte.: 155-04.163/08

Expte.: 234-0343/08

Expte.: 229-0016/08

Adquisición: Artículos de Librería

Fecha de Apertura: 22 de Agosto de 2.008 a Horas 10:00

Destino: Ministerio de Desarrollo Humano, Secretaría de Promoción de Derechos – Secretaría de Deporte y Recreación – Secretaría de Políticas Sociales – Secretaría de Prevención y Asistencia a las Adicciones.

Precio Topo: \$ 30.899,83 (Pesos treinta mil ochocientos noventa y nueve con 83/100)

Precio del Pliego: \$ 31,00 (Pesos treinta y uno)

Venta del Pliego: hasta el día 22/08/08 hs. 09:00 – Servicio Administrativo Financiero – Tesorería del Ministerio de Desarrollo Humano – sito en Necochea y 20 de Febrero.

Lugar de Apertura: Oficina de Unidad Operativa Contrataciones – Ministerio de Desarrollo Humano – sito en Necochea esq. 20 de Febrero – Salta/Capital – Consultas: Telf.: (0387) – 4314862.

Requisito Indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, sito en calle España N° 701 – 1° piso.

C.P. Federico G. Pellegrini
Administrador General del SAF
Ministerio de Des. Humano

Imp. \$ 50,00 e) 06/08/2008

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 4476 F. N° 0001-7201

Ref. Expte. N° 34-8.305/07

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que se autorizado la determinación de la línea de ribera del

arroyo Los Rodeitos y Río Aragón margen derecha, en una extensión aproximada de 1.865 m que limita con la matrícula 921 del Dpto. Rosario de la Frontera, ello de conformidad a disposiciones contenidas en Cód. de Aguas art. 126 y Dcto. Reglamentario 2299. Se hace saber que los interesados pueden formular oposiciones que hagan a sus derechos en el término de quince (15) días a contar de la última publicación en la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650 1° Piso.

Dr. Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 60,00 e) 06 y 07/08/2008

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 4488

F. v/c N° 0002-0153

El Instituto Provincial de Vivienda cita por este medio al/los eventual/es heredero/s de la Srta. Adriana Rosa Teresa Manfredini, D.N.I. N° 11.943.239 – Legajo M-401 de Orán – Adjudicataria por Resolución IPDUV N° 521 del 23/7/1.993 del inmueble identificado como Monoblock G – Departamento 12, del Grupo Habitacional designado como “402 Viviendas en Orán”, a presentarse ante este IPV (Gerencia Social) en el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para hacer valer los derechos que pudieren corresponderle/s sobre el inmueble adjudicado a la causante.

Coordinación Ejecutiva, 05 de Agosto de 2.008. A los fines de lo dispuesto por el Art. 31 - Inciso a) de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Lic. Graciela Pinal de Cid - Coordinadora Ejecutiva - Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 150,00 e) 06 al 08/08/2008

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O.P. N° 4489 R. s/c N° 0647

Cámara 1ra. del Crimen

Resuelve 1º) Unificar, las penas impuestas al condenado Flores, Rolando Ernesto de las demás condiciones

personales obrantes en autos, en los Exptes N° 18.202/08 y 17.551/04 ambos de esta Cámara Primera en lo Criminal (Originario N° 1276/01 de la Cámara Tercera en lo Criminal) Dictándose en consecuencia la Pena Unica de Nueve Años y Diez Meses de Prisión y Costas. IIº) Mantener la Declaración de Reincidencia por

Primera Vez, de conformidad al art. 50 del C.P. III°) Disponer que por Secretaría de practique el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios pertinentes. IV°) Cópiese. Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dres. Carlos Nieva, Héctor Alavila, Abel Fleming, Jueces, Dra. Liliana Linares, Secretaria”

Nota: Rolando Ernesto Flores, argentino, casado, nacido el 4/6/70 en Salta Capital, hijo de Luis Ernesto y de María Magdalena Chávez, de profesión remisero, con estudios secundarios incompletos, D.N.I. n° 21.542.674, domiciliado en Monoblok “K”, Depto. 2 del Barrio Castañares de esta capital, sin vicios ni enfermedades y Cumple su Condena el 23/08/2010.

Dra. Liliana Linares, Secretaria de Cámara.

Dr. Héctor Guillermo Alavila, Presidente, Cámara Primera en lo Criminal.

Sin Cargo e) 06/08/2008

SUCESORIOS

O.P. N° 4480 F. N° 0001-7208

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados “Humano, Esteban s/Sucesorio” – Expte. N° 217.700/08, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Salta, 12 de Junio de 2.008- Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 08/08/2008

O.P. N° 4469 F. N° 0001-7194

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1era. Nominación, Secretaría de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados “Sucesorio de Gutierrez, Lucia”, Expte. N° 108.216/04, resuelve declarar abierto el Juicio Sucesorio

de Doña Lucia Gutierrez y/o Lusía Gutiérrez y citar por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 15 de Abril de 2008. Dra. Alicia Povoli, Secretaria (Interina).

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 08/08/2008

O.P. N° 4468 F. N° 0001-7191

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: “Ibáñez, Néstor – Rodríguez, Felisa Bonifacia – Sucesorio”, Expte. N° 207.005/07, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 16 de Mayo de 2.008. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 08/08/2008

O.P. N° 4466 F. N° 0001-7187

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en los autos caratulados “Ramírez, Cesar Víctor s/Sucesorio”, Expte. N° 214.572/08 en trámite ante la Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 23 de Mayo de 2008. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 08/08/2008

O.P. N° 4463 F. N° 0001-7171

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria Interina de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Sosa, Armando Baldomero", Expte. N° 15.910/07, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Armando Baldomero Sosa – L.E. N° 07.263.977 ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (03) días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Tartagal (Salta), 10 de Junio de 2.008. Firmado doctora Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 07/08/2008

O.P. N° 4462 F. N° 0001-7169

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Ríos, María Nieves s/Sucesorio", Expte. N° 218.764/08, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial; dos días en el Nuevo Diario y por lo menos un día en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 08 de Julio de 2.008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 07/08/2008

O.P. N° 4461 F. N° 0001-7166

El Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 5° Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Cruz, Gerardo s/sucesorio" Expte. N° 203.148/7, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial

y diario El Tribuno. Salta, 07 de Julio de 2008. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 05 al 07/08/2008

O.P. N° 4456 F. N° 0001-7148

El Juzgado en lo Civil y Comercial, 1° Instancia 7ma. Nominación a cargo de la Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: Sucesorio – Pineda, José Felipe – Expte. N° 214.734/08, ha dictado la siguiente resolución: Salta, 08 de Julio de 2008. Declarar abierto el juicio sucesorio de Don Pineda José Felipe y citar por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 28 de Julio de 2008. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 06/08/2008

O.P. N° 4455 F. N° 0001-7146

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación – Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos "Sucesorio de Rodríguez, Jorge Paulino y Ruíz, Marina Zulema" Expte. N° 17.072/07, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, 29 de Julio de 2008. Dra. Leila Mónica Alberto, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 04 al 06/08/2008

O.P. N° 4452 F. N° 0001-7138

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los

autos caratulados: "Isa, Wayih Hassan y Díaz, Carmen s/Sucesorio", Expte. N° 170.105/06, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 08 de junio de 2.007. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 06/08/2008

O.P. N° 4442

F. N° 0001-7112

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - 1ª Nominación - Distrito Judicial del Sur-Metán, en el juicio Sucesorio de Margarita Rosa Padilla - Expte. n° 8059/08 cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer. San José de Metán, 19 de Junio de 2.008. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 04 al 06/08/2008

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 4481

F. N° 0001-7209

Por JORGE LUIS TORREZ

JUDICIAL CON BASE

50% indiviso de un inmueble ubicado en B° Solis Pizarro

El día 8 de Agosto de 2.008, a las 18 hs. en calle España N° 955 de esta ciudad, (Colegio de Martilleros de Salta), Remataré con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física o legal y con la base de \$ 3.035,20, correspondientes a las 2/3 parte de su V.F., el 50% indiviso de un inmueble ubicado en calle Los Pingüinos n° 1.781, del B° Solis Pizarro, de esta ciudad, e identificado con catastro n° 99.953, Secc. "L", Manz. 281, Parcela 39. Medidas: Fte. 10 m. por 16 m. de Fdo.: Sup. Total: 160 m2. Límites: los dan sus títulos. Se trata de inmueble que cuenta con una verja de ladrillos

visto con rejas, que da al ingreso principal de la casa. Cuenta con un living comedor y cocina (todo un solo salón), con piso en mal estado. También cuenta con tres habitaciones, una con puerta a la calle; un baño; un patio chico, todo cerrado y todos estos habiente con piso de cemento alisado. Cuenta con los servicios de agua, luz, cloacas, gas natural, teléfono. Calle de tierra y alumbrado público. Estado de ocupación: ocupado por la demandada Sra. María Villagra y sus hijos (dos menores de edad). Visitas: en hor. comercial. Ordena. Sr. Juez de Primera Instancia de Procesos Ejecutivos n° 2, Dr. Ricardo J. C. Issa, Secretaria a cargo de la Dra. Ivana Chamale de Reyna, en juicio que se sigue contra María Villagra de Castro: Ejecutivo: Expte. N° 11.189/01. Condición de venta: el 30% del precio, sellado D.G.R. 1,25% y comisión de ley 5% todo a cargo del comprador de contado y en el mismo acto. El saldo de precio (70%) restante dentro de los 5 días de aprobada la subasta, mediante depósito en cuenta judicial en el Banco Macro Suc. Tribunales a la orden del proveyente y como pertenecientes a estos autos (art. 593), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 del C.P. El impuesto a la venta del inmueble (art. 7 de la ley 23905) no está incluido en el precio se abonará antes de inscribirse la transferencia. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. IVA Monotrib. Informes Mart. Jorge Luis Torrez en Alvarado 226, P.A. o Cel. 154203925.

Imp. \$ 120,00

e) 06 al 08/08/2008

O.P. N° 4454

F. N° 0001-7145

Por MARÍA LUZ AVILA TURLETTO

JUDICIAL CON BASE \$ 11.500

La Nuda Propiedad de ¼ Indiviso de un Inmueble en Vaqueros

Remate 06 de agosto del 2008 a hs. 18.00 en calle España 955 (Colegio de Martilleros), de esta ciudad de Salta, rematare con la base de \$ 11.500 conforme el auto de venta (Fs. 112,164); la nuda propiedad de ¼ indiviso perteneciente al Sr. Simkin Carlos Darío, del inmueble identificado con Matrícula n° 227 de la Sección A, Manzana 69, Parcela 2, del dpto. La Caldera, Sup total 11.970 m2 (lote 24 y 25); Extensión (lote 24): Fte.: 60,00m; Fdo: 66,50 m; Extensión (lote 25): Fte: 60,00m; Fdo: 133,00m; Límites: Según títulos; el mismo posee como

gravamen un Usufructo Vitalicio a favor de Isaac Simkin y Elisa Lifchitz, datos obtenidos de su cédula parcelaria. El inmueble matrícula n° 227 y 227 (2) no están claramente delimitados y forman parte de un potrero o cerco, el cual esta alambrado perimetralmente con alambrado de 05 hilos, postes y trabillas ubicado en la esquina sur-naciente de la manzana N° 69, el lote de dicha esquina lleva la matrícula N° 46. Hacia el sur de este estaría el 227 (2) y hacia el poniente el 227. El potrero o cerco antes mencionado está desmontado, no existe ningún tipo de vivienda. Cuenta con los servicios luz eléctrica, agua corriente, gas natural y cableado de teléfono. El inmueble con mat. 227 (2) tiene su frente hacia la calle Las Petunias, mientras que el inmueble 227 tiene su frente hacia la calle sin nombre, la cual es perpendicular y nace en la calle las petunias en dirección poniente. Todo según informe de autos. Forma de Pago: Señá 30% en el acto del remate, comisión 5%, sellado DGR 1,25% todo a cargo del comprador. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, Imp. ley 23905 art. 7° no incluido y se abonara antes de inscrib. la transf.. Orden la Sra. Jueza del Juzg. C. y C. 7° Nom. Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, secretaria Dra. María del Carmen Rueda en autos caratulados "López, Víctor Antonio; Gerez, Adriana del Valle c/Simkin, Carlos Dario s/Ejecución de Sentencia" exp- 70.837/3. Nota: el remate se llevara a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario. Martillera María Luz Avila Turletto, Resp. Monotributo. Tel: 0387-155829851.

Imp. \$ 135,00 e) 04 al 06/08/2008

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 4470 F. N° 0001-7195

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial de Familia, de Primera Nominación de la Circunscripción Orán, perteneciente al Distrito Judicial del Norte, Secretaria de la Dra. Claudia Nallar, en autos caratulados "Beltramo, José Alberto c/ Cortez de Rufino Delia s/Prescripción Adquisitiva de Dominio, Expte. N° 45.175/08, Cita y Emplaza a Herederos de la Sra. Josefa Ubiergo de Cortez y a toda persona que se considere con derecho sobre los inmuebles objetos del presente juicio, designados con la Matrícula Catastral N° 6.247 y 6.248 de Orán, para que dentro del plazo de Seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por

Tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno. San Ramón de la Nueva Orán, 4 de Agosto de 2.008. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 120,00 e) 06 al 08/08/2008

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 4471 F. v/c N° 0002-0150

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Primera Instancia interinamente a cargo del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2, Secretaria de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, en autos caratulados: "Cabrera, Miguela Angela - Quiebra"; Expte. N° 224.478/08, hace saber que en fecha 1 de agosto de 2.008 se ha declarado la Quiebra de Miguela Angela Cabrera DNI 6.619.979, con domicilio real en calle Hilario Ascasubi N° 1811, Barrio El Periodista y domicilio procesal en calle J. M. Leguizamón N° 1111, ambos de esta ciudad. Asimismo se ha ordenado Intimar a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3° y 4° LCQ). La Prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5° LCQ). Efectuar publicación complementaria, una vez aceptado el cargo por la sindicatura e indicado los días y lugar de atención a los pedidos de verificación. Secretaria, 1 de agosto de 2008. Dra. Ma. Fernanda Aré Wayar, Secretaria.

Imp. \$ 100,00 e) 06 al 12/08/2008

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 4478 F. N° 0001-7204

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 1ª Nominación del Distrito Judicial Centro, secretaria del Dr. Jesús A. Herrera, en los autos caratulados "Casimiro, José Abelardo vs. Cabrejos Quispe, Catalina Soledad - Divorcio", Expte. N° 193.452/07, cita a la demandada Catalina Soledad Cabrejos Quispe, DNI 93.903.927, por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, a fin de que comparezca y conteste la demanda en el plazo de nueve (9) días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 59 y 338 de la ley de rito). Dr. Jesús Alberto Herrera, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 06 al 08/08/2008

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 4477

F. N° 0001-7202

Aerorepresentaciones del Sur S.R.L.

1) Socios: Jerónimo Vaqueiro Mealla, de 30 años de edad, Pasaporte de la República de Bolivia N° 4613814, CDI 2-60357202-6, boliviano, soltero, de profesión licenciado en administración de empresas, con domicilio real en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, y constituyendo domicilio en calle España N° 414 de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta, y José Manuel Montalvo Peredo, de 68 años de edad, D.N.I. N° 92.723.047, CUIL 20-92723047-0, boliviano, casado con María Cristina Siles, D.N.I. 92.723.045, de profesión licenciado en administración de empresas, con domicilio real en la Provincia de Jujuy, República Argentina, y constituyendo domicilio en calle España N° 414 de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 25/06/08

3) Denominación: "Aerorepresentaciones del Sur S.R.L."

4) Domicilio y Sede Social: El domicilio legal de la sociedad es en la ciudad de Salta, Pcia. de Salta, y la sede social ha sido fijada en calle España N° 414, de la ciudad de Salta.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Comercialización, distribución y promoción global de sistemas, servicios y productos turísticos, de viaje y carga, desde y hacia la República Argentina; b) Comercialización, compra y venta de pasajes y boletos aéreos, terrestres, marítimos y fluviales de empresas nacionales o internacionales; representación comercial de empresas aéreas y/o turísticas, bajo modalidad de comisiones y/o consignaciones o cualquier otra modalidad permitida en la República Argentina, que desarrollen sus actividades a nivel nacional o internacional; venta de tarjetas de Asistencia al Viajero. Trámites para transporte de animales domésticos, personas minusválidas, niños y personas fallecidas. Reservas y alquiler de vehículos. Reservas de hostales, hoteles, alojamientos, hospedajes al interior o

exterior de la República Argentina. Organización, promoción y contratación de eventos, congresos, convenciones, ferias e incentivos, al interior o exterior del país. Organizar, promover, contratar y comercializar paquetes turísticos, personales o grupales, viajes de grupo mediante la organización de tours al interior o exterior del País, y hacia o desde el extranjero. Traslados, visitas guiadas y excursiones propias o de terceros, reservas y venta de entradas a espectáculos en general. Consultoría turística. Servicios de apoyo al turista y al extranjero. Prestación de servicios en aeropuestos. Representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de todo ente y/o organización relacionada en forma directa o indirecta con el turismo y sus actividades conexas, en el país o el exterior de la República Argentina.

6) Capital Social: El Capital Social se establece en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) formado por 1.000 Cuotas Sociales de valor Nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran y distribuyen en la siguiente forma: 1°) el señor Jerónimo Vaqueiro Mealla suscribe la cantidad de quinientas (500) Cuotas Sociales e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500) , comprometiéndose a su total integración en el plazo de dos años desde la fecha de suscripción. 2°) el Sr. José Manuel Montalvo Peredo suscribe la cantidad de quinientas (500) Cuotas Sociales e integra el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, o sea la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500), comprometiéndose a su total integración en el plazo de dos años desde la fecha de suscripción. En consecuencia el capital suscripto totaliza el capital social fijado.

7) Administración y Representación: La administración, la representación y el uso de la firma estará a cargo de una gerencia unipersonal. El gerente será elegido por los socios, en la forma y por las mayorías establecidas en los arts. 159 y 160 de la ley 19.550 y durará en su cargo tres ejercicios, no obstante lo cual deberá permanecer en él hasta ser reemplazado; puede ser reelegido. En todos los actos de administración se dará a los bienes que integran el patrimonio de la sociedad el destino que les corresponda de acuerdo a la naturaleza y función que desempeñan en dicho patrimonio. Para los actos de disposición y/o constitución de gravámenes

y/o adquisición de deudas y/o créditos de terceros (incluidos bancos), se necesitará la conformidad de todos los socios, expresada en la forma establecida en la cláusula octava. El Gerente informará periódicamente de lo actuado al otro u otros socios. El gerente, socio o no, debe prestar una garantía de pesos (\$ 5.000), que quedará depositada en la sociedad por el tiempo que dure la gestión. Fue designado como Gerente el Sr. José Manuel Montalvo Peredo.

8) Duración: La duración de la sociedad será de 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

9) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 31/07/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 99,00

e) 06/08/2008

O.P. N° 4467

F. N° 0001-7189

Agro Transporte Mamapuca S.R.L.

Integrantes: Cortez, Ariel Orlando, de 28 años de edad, soltero Argentino, empresario, domiciliado en calle Pedro S. Palermo Esq. Belgrano, de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, provincia de Salta, República Argentina, DNI N° 27.502.740 CUIT N° 20-27502740-6 y Cortez, Víctor Hugo de 27 años de edad, soltero, argentino, empresario, domiciliado en Calle Pedro S. Palermo N° 580, de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, Provincia de Salta, República Argentina, DNI N° 27.909.045 CUIT N° 20-27909045-5.

Fecha del Instrumento: Instrumento Privado de fecha 24 de junio del 2008.

Denominación: La Sociedad se denomina "Agro Transporte Mamapuca S.R.L."

Sede Social y Domicilio Legal: En calle Pedro S. Palermo N° 580, de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, Provincia de Salta, República Argentina.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios forestales y agrícolas, mediante la foresta-

ción y reforestación de tierras propias o arrendadas, explotación de obrajes, montes y bosques, elaboración y utilización de la madera en todos sus aspectos y procesos, mantenimiento, conservación y protección de plantaciones, podas, cortes y raleos de la misma, limpieza de campos, secados de troncos, desraizados y toda tarea necesaria para dejar el campo en condiciones de cultivar, servicios de rastra, cancel, siembra y roturación de suelo en general. A tales efectos la sociedad podrá ejecutar los servicios en forma directa o a través de terceros contratados a los efectos. También tendrá por objeto la prestación de servicios de Transporte de cargas en general, pudiendo para su cometido utilizar unidad propias y/o de contratadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

Capital: El Capital Social es de \$ 100.000 (Pesos Cien Mil), dividido en cien (100) cuotas iguales de Pesos Un Mil (\$ 1000) cada una, suscritas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El Sr. Cortez, Ariel Orlando, cincuenta (50) cuotas por la suma de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000) y el Sr. Cortez, Víctor Hugo, cincuenta (50) cuotas por la suma de Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000). El Capital es integrado por los socios en Efectivo en un 25%.

Duración: La Sociedad tendrá una duración de 20 años desde la fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Administración: La Administración, la Representación y el uso de la firma social estarán a cargo de un Gerente, Socio, el Sr. Cortez, Ariel Orlando, DNI N° 27.502.740, CUIT N° 20-27502740-6, quien actúa en calidad de tal, ofreciendo como garantía de sus actos la suma de Pesos Cinco mil (\$ 5.000), fijando domicilio Especial en Calle Pedro S. Palermo Esq. Belgrano, de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, Provincia de Salta, de acuerdo a lo reglado por el Art. 157, apartado 3 y 256 última parte, de la Ley 19.550.

Ejercicio: El Ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 31/07/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 79,00

e) 06/08/2008

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 4482

F. N° 0001-7211

Avisa Dn. Carlos Alberto Antonio Baldi, escribano titular del registro notarial N° 132, Matrícula N° 252, con oficina en Avenida Belgrano n° 853, de la Ciudad de Salta, teléfono N° 4319173, que por su intermedio el Señor Horacio Cornejo, vende al señor Juan Pablo Saravia, el negocio de Agencia de Turismo, denominado Turismo San Lorenzo EVT. Leg. 9999, ubicado en Villa San Lorenzo, calle Juan Carlos Dávalos n° 960, Salta Capital, libre de todo gravamen y deuda. Domicilios de las partes y reclamos de Ley en mi oficina.

Imp. \$ 250,00

e) 06 al 13/08/2008

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 4401

F. N° 0001-7053

Guillermo Sola Construcciones S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio de Guillermo Solá Construcciones S.A., en cumplimiento de las prescripciones legales (art. 237°

de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias) convoca a sus accionistas a una Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 19 de agosto de 2008 en primera convocatoria a las 16:00 Hs. y en segunda convocatoria a las 17:00 Hs., en el local social de calle M.A. Martínez Saravia N° 1.810 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Ratificación de lo actuado por el Honorable Directorio en sesión del 2 de mayo del año dos mil ocho, acta N° 269, en relación con los siguientes puntos: 1) Aprobación de los Estados Contables al 31 de diciembre de 2.007 y los demás esquemas complementarios; 2) Aprobación de la Memoria del ejercicio e informe del Síndico.

2.- Determinar la estrategia más conveniente para continuar haciendo frente a la situación económico financiera de la empresa.

3.- Aprobación de los honorarios del directorio en exceso de los límites legales (art. 261 de la ley 19.550 y sus modificaciones).

4.- Elección de un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio 2.008.

Guillermo Solá

Imp. \$ 150,00

e) 31/07 al 06/08/2008

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 4475

F. N° 0001-7198

**Federación de Entidades Profesionales
Universitarias de Salta
(F.E.P.U.Sa.)**

ASAMBLEA GENERAL ANUAL ORDINARIA

La Federación de Entidades Profesionales Universitarias de Salta (F.E.P.U.Sa.) convoca a Asamblea General Anual Ordinaria a realizarse el día 21 de Agosto de 2.008 a horas 20.00 en su sede sita en calle Bartolomé Mitre N° 821 oficina N° 1, a los objetos de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea del año anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Sindicatura de la Federación de Entidades Profesionales Universitarias de Salta.

3.- Elección de Nuevas Autoridades por el período 2008 - 2010.

4.- Adhesión del Colegio de Graduados de Nutrición de la Pcia. de Salta.

5.- Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.

6.- Varios.

Ing. Marcelo Toigo
Secretario

Esc. Graciela Galíndez
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 06/08/2008

ASAMBLEAS

O.P. N° 4485

F. N° 0001-7213

Club Atlético Libertad
- Villa Saavedra - Tartagal - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión del club Atlético Libertad sito en Larrea y 1° Junta de la ciudad de Tartagal - Salta convoca a sus asociados a la asamblea ordinaria a llevarse a cabo el día 26 del cte. a hs 18:30 en sus instalaciones para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación de Acta anterior.
- 2.- Designación de socios (3) para refrendar el Acta.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance, periodo 1.999/2.007 e Informe del Organó de Fiscalización.
- 4.- Elección de Autoridades.

Noemí Gonza
Secretaria

Reinaldo Gutiérrez
V° Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 06/08/2008

O.P. N° 4479

F. N° 0001-7206

Centro Vecinal La Junta - Amblayo
- Dpto. San Carlos - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Vecinal "La Junta", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Agosto de 2008, a hs. 14:00, en la sede social de Río Salado, Amblayo, Dpto. San Carlos, Salta. Para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura Acta Asamblea Anterior.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organó de Fiscalización correspondientes a los ejercicios 2.005 y 2.006.
- 3.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 4.- Elección de nuevas autoridades por renovación total de la Comisión Directiva.

5.- Posesión de las nuevas autoridades.

Observaciones: La Asamblea se celebrará válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria de los socios presentes.

Walter R. Tapia
Secretario
Emidgio O. Cuevas
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 06/08/2008

O.P. N° 4473

F. N° 0001-7197

Club Juventud Unida - Rosario de Lerma - Salta**ASAMBLEA ORDINARIA**

De conformidad a lo establecido por el Art. 48° del Estatuto, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Agosto de 2008 a las 20 horas, en la Sede del Club sita en calle Hipólito Irigoyen N° 325 de la Ciudad de Rosario de Lerma a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos Socios para la firma del Acta de la Asamblea.
- 2.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria y Balance General de los Ejercicios 2004 - 2005 - 2006 - 2007 e informe del Organó de Fiscalización.
- 4.- Elección general de Autoridades (Art. 36° del Estatuto).

Art. 69° La Asamblea sesionará con la asistencia de los Socios que estén presente hasta media hora después de la fijada.

Mario G. Barrionuevo
Organó de Fiscalización
Ricardo Rodríguez
Vice-Presidente 1°

Imp. \$ 15,00

e) 06/08/2008

FE DE ERRATA

O.P. N° 4483

R. s/c N° 0645

De la Edición N° 17.922 de fecha 05 de agosto de 2008

DECRETOS SINTETIZADOS

Pag. N° 4546

Decreto N° 3108

Art. 1°

Donde dice:

...al Lic. José Manuel Sánchez Castillo...

Debe decir:

...al Lic. en Psicología José Manuel Sánchez Castillo...

La Dirección

Sin Cargo

e) 06/08/2008

RECAUDACION

O.P. N° 4490

Saldo anterior	\$ 272.259,10
Recaudación del día 05/08/2008	\$ <u>1.651,60</u>
TOTAL	\$ 273.910,70

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar